PRODUCCIÓN LEGISLATIVA

Período de Sesiones 2020-2021

- **12 LEYES APROBADAS PRODUCTO DE 12 DICTÁMENES FAVORABLES, LOS CUALES COMPRENDEN 23 PROYECTOS DE LEY, APROBADOS EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE. DICHAS LEYES LAS DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:**

1.- LEY N°31067

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico -Tecnológico de Arequipa

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 4604/2018-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Carlos Humberto Ticlla Rafael, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 12 de junio de 2020.

La presente norma tiene como objetivo exhortar al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Arequipa y a la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, según sus competencias y atribuciones, a adoptar las acciones pertinentes para la creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Arequipa, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de las regiones del sur del Perú, contribuyendo

a solucionar la problemática de la baja inversión en el Perú y el aumento de la pobreza en la zona sur del país.

Fue publicada el día sábado 14 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano.

2.- LEY N°31100

Ley que declara el 6 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de la Batalla de Pasco, con motivo de conmemorar el triunfo en la Batalla de 1820

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 6173/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, por iniciativa de la congresista Luis Carlos Simeón Hurtado, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 20 de noviembre de 2020.

La referida norma tiene como objetivo declarar el 6 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de la Batalla de Pasco, con motivo de conmemorar el triunfo en la batalla de 1820, la cual dio inicio a nuestra independencia, con la finalidad de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica de este importante acontecimiento, impulsando el sentimiento patriótico a las nuevas generaciones.

Fue publicada el día miércoles 30 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano.

3.- LEY N° 31167

Ley que modifica la primera disposición complementaria y transitoria de la Ley 28044, Ley general de educación, a fin de disponer que para el caso de los centros de educación técnico productiva podrán ejercer la docencia profesionales titulados de universidades de la especialidad afín

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5019/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, por iniciativa de la congresista Jorge Luis Pérez Flores, la misma que fue aprobada por mayoría

durante la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 22 de agosto de 2020.

La referida norma tiene como objetivo la modificación de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, a fin de disponer que para el caso de los centros de educación técnico productiva podrán ejercer la docencia profesionales titulados de universidades de la especialidad afín, de esta manera, se podría solucionar el déficit de profesores titulados y de la especialidad en los centros de educación técnico productiva, toda vez que debido a la ubicación geográfica en la que la mayoría de ellos se encuentran, no existen en las inmediaciones, ni instituciones de educación superior o universidades que formen a los profesionales en educación y con la especialidad que se imparten en los centros de educación técnico productiva a nivel nacional, atendiéndose esta necesidad sobretodo de las zonas alejadas o de menor acceso a la educación formal, pues es la única forma con la que se puede impulsar el desarrollo no sólo de la formación o educación de los egresados de los centros de educación técnico productiva, sino de propiciar el desarrollo socioeconómico de las áreas de influencia de los mencionados centros educativos, especialmente en las áreas de la agricultura y todas sus variantes, en la pesca y sus múltiples aplicaciones, la minería, la informática, la gastronomía, el turismo, la hotelería, las carreras técnicas de conservación del medio ambiente, entre otras variantes del conocimiento y la tecnología, siendo por ello necesario contar con el acceso de profesionales universitarios, con títulos en las distintas materias y especialidades para acceder a las plazas de maestros en dichos centros de educación técnico productiva.

Fue publicada el día miércoles 14 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

4.- LEY N° 31172

Ley que actualiza la Ley 24915, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 3447/2018-CR, 3839/2018-CR, 4482/2018-CR, 5724/2020-CR, 6119/2020-CR, 6727/2020-CR y 6748/2020-CR, presentados por diversos grupos parlamentarios (ver enlaces),

la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La referida norma tiene como objetivo actualizar la Ley 24915, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo, a efectos de otorgarle autonomía con personería jurídica de derecho público interno y fortalecer su estructura organizacional, en cada región, con carácter representativo de los profesionales en turismo, para que se establezcan y de conformidad con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, así como considerar sus distintas especialidades en turismo otorgadas por las universidades del país, o revalidado conforme a ley si el título ha sido otorgado por la universidad extranjera, conforme a las leyes respectivas. Finalmente, establece la estructura orgánica nacional y regional.

Cabe señalar, que la actividad económica del turismo en nuestro país ha logrado un reconocimiento a nivel mundial y constituye la tercera fuente generadora de divisas y aporta el 4% del Producto Bruto Interno (PBI) total del país, generando 1.3 millones de empleos directos e indirectos, resultando por consiguiente sumamente positivo para nuestra economía.

Fue publicada el día viernes 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

5.- LEY N° 31183

Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5640/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, por iniciativa de la congresista Rosario Paredes Eyzaguirre, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Séptima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 13 de noviembre de 2020.

La norma legal tiene como objetivo incorporar a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Disposición Complementaria Transitoria Décima Cuarta, mediante la cual dispone que los estudiantes de pregrado que culminen y aprueben su plan de estudios en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante el año 2020 y cuyas universidades han adecuado sus planes de estudios a la Ley Universitaria de forma facultativa, accedan automáticamente a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de la presentación y aprobación del trabajo de investigación, a que hace referencia el numeral 45.1 del artículo 45° de la presente Ley. De esta manera, se apoya a los referidos estudiantes debido a la situación de pandemia COVID-19, la cual imposibilitó los accesos a espacios de investigación, como son bibliotecas o laboratorios, así como los trabajos de campo y la deficiente conectividad en el país resultando imposible para muchos estudiantes universitarios cumplir con los requerimientos impuestos por el servicio educativo universitario mediante la Ley Universitaria N°30220.

Fue publicada el día domingo 2 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

6.- LEY N° 31185

Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de educación básica regular y especial

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5587/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, por iniciativa del congresista Rubén Ramos Zapana, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Octava Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de setiembre de 2020. Además, fueron acumulados los Proyectos de Ley 7122/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la congresista Irene Carcausto Huanca y 7378/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista Yván Quispe Apaza.

Dicho texto legal tiene como objetivo proteger el derecho a un trabajo digno, desde la estabilidad laboral, considerando la parte socioemocional de la persona, en este caso, de los auxiliares de educación que precisamente trabajan con lo más importante de la sociedad, que son los estudiantes de la educación básica. Además, que no genera costo económico al erario nacional, debido a que todas las plazas se encuentran presupuestadas.

Fue publicada el día domingo 2 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

7.- LEY 31193

Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley 5145/2020-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, y 5447/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del congresista Moisés Gonzalez Cruz, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 16 de junio de 2020.

La referida norma viabilizará las posibilidades de atender a corto y mediano plazo las necesidades de seguir brindando los servicios educativos universitarios, especialmente en las zonas más alejadas de nuestro país, y aplicando las tres modalidades establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria, la modalidad presencial, la semipresencial y a distancia.

Fue publicada el día viernes 14 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

8.- LEY 31214

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reparación patrimonial e institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 6439/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, por iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 7 de abril de 2021. Cabe señalar, que fue acumulado el Proyecto de Ley 7559/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, por iniciativa del congresista Aron Espinoza Velarde.

La referida norma tiene como objetivo de declarar de interés nacional y necesidad pública la reparación institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – UNSCH, por los daños patrimoniales a las instalaciones de la comunidad universitaria, que llevó la peor parte durante la época de la violencia terrorista entre los años 1980 y 2000, entre Sendero Luminoso y las fuerzas del orden, afectando indistintamente a los tres estamentos del sistema universitario, asimismo, la infraestructura universitaria.

Cabe señalar, que este conflicto ha sido el de mayor duración e impacto sobre el territorio nacional, habiendo además significado un elevado costo de vidas humanas, daños sociales y económicos, particularmente en la ciudad de Ayacucho que fue el epicentro de esta barbarie, lugar donde se ubica la UNSCH, que repercutió negativamente en el desarrollo institucional, profesional e intelectual de dicha casa de estudios por varios años.

Fue publicada el día viernes 11 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

9.- LEY 31224

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 7114/2020-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de mayo de 2021.

Dicho texto legal tiene como objetivo regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.

Cabe señalar, que en ese momento el Ministerio de Educación no contaba con una Ley de Organización y Funciones, ya que el Decreto Ley Nº 25762 corresponde a un marco normativo previo al proceso de descentralización, y no se encontraba acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual no expresaba de manera clara el alcance del ámbito de competencia, ni la potestad rectora del referido ministerio.

En tal sentido, el Ministerio de Educación requería contar con una organización que responda a las necesidades de atención y otorgamiento del servicio educativo a la población y que a través de su organización y gestión aporte a la generación de valor público a favor de las personas, además de cumplir con el mandato establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, siendo, en ese momento, uno de los dos ministerios que no contaba con una Ley de Organización y Funciones que estableciera el alcance de sus competencias, funciones y estructura básica, conforme lo dispone la citada Ley Orgánica.

Fue publicada el día sábado 19 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

10.- LEY 31242

Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la restauración, el mejoramiento y recuperación del servicio educativo en las instituciones educativas Pedro Abel Labarthe Durand, ubicadas en los distritos de Chiclayo y Pimentel de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5915/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, por iniciativa del congresista Jorge Luis Pérez Flores, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de diciembre de 2020.

El texto normativo, de carácter declarativo, llama la atención del Poder Ejecutivo, para que invierta en la restauración, mejoramiento y recuperación de los servicios educativos de esta emblemática institución educativa, la cual incentivará el desarrollo de los estudiantes de la provincia de Chiclayo otorgándoles las herramientas necesarias para insertarse adecuadamente al mercado laboral o continuar sus estudios superiores, además que reafirma nuestro compromiso con la educación.

Fue publicada el día miércoles 23 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

11.- LEY 311243

Ley que declara de necesidad pública la implementación de instituciones educativas del nivel secundario de la educación básica regular que brinden formación técnica, en cada una de las 196 provincias del Perú

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 4900/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, por iniciativa del congresista Rolando Ruiz Pinedo, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de diciembre de 2020. Además, fue acumulado el Proyecto de Ley 7209/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, por iniciativa de la congresista Matilde Fernández Florez.

La referida norma, de carácter declarativa, llama la atención del Poder Ejecutivo para que pueda realizar las acciones pertinentes para la implementación de la formación técnica en las referidas instituciones educativas del nivel secundario en cada una de las 196 provincias de nuestro país, permitiendo a los escolares afrontar la vida laboral con una educación técnica que desarrolle sus aptitudes y logren incorporarse al mercado laboral sin la necesidad de la educación superior, lo cual va a permitir que perciban una mayor remuneración, salir de la pobreza y tener una base para desarrollar estudios técnicos superiores, brindando oportunidad de desarrollo a todos los jóvenes de nuestro país.

Fue publicada el día miércoles 23 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

12.- LEY 31306

Ley que declara de interés nacional la educación básica, técnico-productiva y superior para promover la productividad y el empleo

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5327/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, por iniciativa del congresista Hans Troyes Delgado, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 31 de marzo de 2021.

La referida norma, de carácter declarativa, llama la atención del Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Educación adopte las medidas necesarias para generar y adecuar las normas técnicas pertinentes para la implementación de las políticas locales y regionales en un enfoque sistémico y articulador con el colectivo de instituciones públicas y privadas y la participación responsable de las instituciones educativas de la educación básica, técnica – productiva y superior, gobiernos locales y las empresas.

Así como también promueve de la investigación, ciencia, innovación y tecnología en la educación técnica y productiva, aprovechando el potencial productivo y el talento humano, que tendrá como pilares la concentración productiva y el fortalecimiento institucional para dar valor agregado a la riqueza local, aprovecharla en el escenario territorial, en el conglomerado social y en las relaciones y vínculos que se sucedan de manera natural en la vida de las personas.

Fue publicada el día viernes 23 de julio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano.

OTROS 32 DICTÁMENES APROBADOS, LOS CUALES COMPRENDEN 68 PROYECTOS DE LEY, EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DURANTE EL PERÍODO 2020-2021

1.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5009/2020-CR, 5052/2020- CR, 5053/2020-CR, 5061/2020-CR, 5068/2020-CR, 5128/2020-CR, 5272/2020-CR, 5489/2020-CR, 5639/2020-CR, 5654/2020-CR y 5743/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que establece medidas para garantizar la continuidad de los estudios en las instituciones educativas públicas y privadas de las etapas de Educación Básica y Superior, en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecte la vida de la Nación

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 5009/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Morado, a iniciativa de la congresista Zenaida Solis Gutiérrez; 5052/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista Daniel Urresti Elera; 5053/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista María Omonte Durand; 5061/2020-CR, presentado Grupo Parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina; 5068/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Walter Rivera Guerra; 5128/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Freddy Llaulli Romero; 5272/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Carlos Pérez Ochoa; 5489/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista José Ancalle Gutiérrez; 5639/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú, a iniciativa de la congresista Jesús Del Carmen Núñez Marreros; 5654/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso,

a iniciativa del congresista Napoleón Puño Lecarnaqué; y 5743/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Carlos Mesía Ramírez, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 5 de agosto de 2020.

El texto normativo tiene como objetivo establecer medidas de carácter excepcional, que garanticen la continuidad de los estudios en las instituciones educativas públicas y privadas, durante la situación de estado de emergencia nacional o regional, por catástrofes o por graves circunstancias que afecten la vida de la nación, declarada por la autoridad competente, con estándares de calidad, transparencia y competencia, adecuando módulos de educación no presencial en la educación básica y superior. En tal sentido, la presente propuesta legislativa busca asegurar un mínimo nivel de aprendizaje para el alumno en edad escolar ante la eventualidad de desarrollar clases virtuales, crear mecanismos que generen competencia entre las instituciones privadas a efectos de reducir las pensiones de enseñanza económicas y en proporción con el servicio brindado, promover y garantizar la transparencia en los colegios, públicos y privados, asegurar la continuidad del año escolar y garantizar la permanencia de los ingresos del personal docente, administrativo y de servicios. Además, el Ministerio de Educación monitorearía los mecanismos que implementen las instituciones educativas y se encargaría de informar a la Comisión sobre su plan de contingencia.

SEGUIMIENTO:

- 11/08/2020: Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte por Mayoría.
- 03/12/2020: Se inhibe de dictaminar la Comisión de Constitución y Reglamento.
- 19/03/2021: Se debatió en la sesión del Pleno del Congreso Virtual. Quedó en cuarto intermedio.
- 30/03/2021: Se presentó un Nuevo Texto Sustitutorio Consensuado de las Comisiones de Educación, Juventud y Deporte y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
- 13/05/2021: Fue aprobado en primera votación y dispensado de segunda

votación por acuerdo de la Sesión del Pleno del Congreso Virtual.

- 13/05/2021: El congresista Luis Alberto Valdez Farías mediante Oficio N° 260 2020-2021/CR plantea reconsideración a la votación del Texto Sustitutorio.
- 13/05/2021: Fue rechazada la RECONSIDERACIÓN planteada por el congresista Luis Alberto Valdez Farías porque no alcanzó el número de votos requerido.
- 04/06/2021: Autógrafa Sobre Nº: 280 - Vence: 25/06/2021.
- 25/06/2021: Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo.
- 25/06/2021: Pasa a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.
- 25/06/2021: Pasa a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

2.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley N° 5130/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor Congresista Otto Guibovich Arteaga, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 22 de agosto de 2020.

La norma legal tiene como objetivo apoyar y facilitar la inclusión de la población de las comunidades campesinas y nativas que hablan y se comunican en quechua, aimara y demás lenguas aborígenes u originarias, a la vida socioeconómica, cultural y legal, a través del conocimiento del marco legal vigente, en su idioma y en estricta aplicación de la Constitución Política del Perú, que dispone que son idiomas oficiales, el castellano y en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes u originarias.

SEGUIMIENTO:

- **13/10/2020: Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte por Mayoría.**
- **21/06/2021: Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado por Unanimidad.**

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

3.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018- CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual – RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, por iniciativa del congresista Édgar Ochoa Pezo; 4534/2018-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Cambio 21, por iniciativa de la congresista Estelita Bustos Espinoza; 6126/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del congresista Julio Fredy Condori Flores; 6235/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, por iniciativa del congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán; y 6488/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, por iniciativa de la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Dicho texto legal tiene como objetivo la modificación del artículo 63° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, con la finalidad de que el profesor reciba una compensación por tiempo de servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual (RIM) por año o fracción de los meses de

servicios brindados, vigente al momento del cese o jubilación. En tal sentido, mediante la aprobación de dicha propuesta legislativa se regula una situación laboral inequitativa y precaria en relación al pago de la CTS a los profesores que enseñan en las escuelas públicas de nuestro país, en relación con la mayoría de trabajadores de otros sectores, teniendo en cuenta el valor de su encomiable profesión a favor de los educandos.

SEGUIMIENTO:

- **30/03/2021: Aprobado en primera votación por acuerdo de la Sesión del Pleno del Congreso Virtual.**
- **21/05/2021: Aprobado en segunda votación por acuerdo de la Sesión del Pleno del Congreso Virtual.**
- **04/06/2021: Autógrafa Sobre Nº: 279 - Vence: 25/06/2021**
- **25/06/2021: Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo.**
- **25/06/2021: Pasa a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.**
- **01/07/2021: En comisión Educación, Juventud y Deporte**
- **16/07/2021: Insistencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte por Mayoría.- En Relatoría 16.07.2021**
- **16/07/2021: Dispensado de Publicación en el Portal del dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la ampliación de Agenda, por Acuerdo de la Junta de Portavoces.**
- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

4.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del ex

congresista Francisco Petrozzi Franco; 1759/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la ex congresista Alejandra Aramayo Gaona; y 6004/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán, la misma que fue aprobada por mayoría durante la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La norma legal tiene como objetivo denominar a la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan, adecuando su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. En tal sentido, se beneficia tanto al alumnado como a los profesionales artistas de todo el Perú, pues su propósito es alcanzar estándares internacionales de competitividad en la formación de profesionales del arte, así como en el nivel educativo universitario, teniendo en cuenta que cada una de las instituciones educativas cuentan con presupuesto asignado por el erario nacional.

SEGUIMIENTO:

30/06/2021: En la Sesión del Pleno del Congreso Virtual, luego de aprobarse la cuestión previa planteada por el congresista Simeón Hurtado, vuelve a Comisión Educación, Juventud y Deporte.

05/07/2021: Mediante Oficio 1610-2020-2021-ADP-D-CR, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, el Oficial Mayor comunica que el Pleno del Congreso, en su sesión virtual celebrada el 30 de junio de 2021 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1044/2016-CR, 1759/2017-CR y 6004/2020-CR.

13/07/2021: Fue rechazado el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1044/2016-CR, 1759/2017-CR y 6004/2020-CR durante la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

- FINALIZADO.

5.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 4708/2019-CR, 6020/2020-CR, 6511/2020-CR y 6873/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 4708/2019-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del ex congresista Javier Velásquez Quesquén; 6020/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Walter Benavides Gavidia; 6511/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista Hipólito Chaiña Contreras; y 6873/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nueva Constitución, a iniciativa del congresista Orlando Arapa Roque, la misma que fue aprobada por unanimidad durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 1 de marzo de 2021. Cabe señalar, que también se acumuló el Proyecto de Ley Núm. 7886/2020-CR, de autoría del congresista Yván Quispe Apaza, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, el cual se consignó en la presentación del nuevo texto sustitutorio.

La norma legal tiene como objetivo brindar el marco normativo para que se autorice a las universidades públicas del país el nombramiento de sus docentes contratados y que el Poder Ejecutivo reglamente, en el plazo establecido por la propuesta normativa, el proceso correspondiente.

En tal sentido, se regularía el derecho del docente universitario de acuerdo a las leyes vigentes, además que considerando el carácter excepcional de la

propuesta legislativa, la cual se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Perú, no generaría impacto alguno sobre el ordenamiento jurídico vigente. Además, que la misma no generaría costo económico al erario nacional, debido a que todas las plazas se encuentran presupuestadas, por otro lado, se protege el derecho a un trabajo digno, desde la estabilidad laboral y protección de la parte socioemocional de la persona, en este caso de los docentes contratados de las universidades públicas del Perú.

SEGUIMIENTO:

- **17/03/2021: Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte aprobado por unanimidad. Falta dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.**
- **05/07/2021: Dispensado de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la ampliación de Agenda, por Acuerdo de la Junta de Portavoces. 07.07.2021: A Relatoría.**
- **06/07/2021: Mediante Oficio 1637-2020-2021-ADP-D/CR del Oficial Mayor del Congreso al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, al congresisfa Walter Benavides Gavidia, comunicando que la Junta de Portavoces, de fecha 5 de julio de 2021, había exonerado de dictamen a los Proyectos de Ley 4708/2019-CR y 6873/2020-CR, en consecuencia precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado.**
- **09/07/2021: Durante la Sesión del Pleno del Congreso Virtual, dicha propuesta quedó en una cuarto intermedio.**
- **15/07/2021: Se presentó un Nuevo Texto Sustitutorio**
- **15/07/2021 Nuevo Texto Sustitutorio presentado por el Presidente de la Comisión de Educación, congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán. En Relatoría.**
- **16/07/2021: Aprobado en primera votación por acuerdo de la Sesión del Pleno del Congreso Virtual.**
- **16/07/2021: Aprobado la dispensa de la segunda votación por acuerdo de la Sesión del Pleno del Congreso Virtual.**
- **21/07/2021: Autógrafa Sobre Nº 444 - Vence: 16.08.2021/ Recepcionada en Palacio de Gobierno el 22.07.2021**

6.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6149/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley 29659, a fin de garantizar la autonomía de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho y restituye el dominio de terreno a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 6149/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Freddy Llaulli Romero, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que modifica la Ley 29659, a fin de garantizar la autonomía de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho y restituye el dominio de terreno a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la cual se aprobó por mayoría durante la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 5 de febrero de 2021.

El texto legal tiene por objetivo adecuar la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho al marco constitucional que permita garantizar la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica prevista en la Ley Universitaria -Ley 30220; así como también la restitución en uso a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos del terreno de cuarenta mil seiscientos cuarentaitrés con setentaicuatro metros cuadrados (40 643,74 m2), ubicado en el kilómetro 10,5 de la avenida Wiese en el distrito de San Juan de Lurigancho; finalmente, garantizaría la autonomía universitaria de tal manera que permita superar el entrampamiento legal en que se encuentra la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

7.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, a iniciativa de la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria, la cual se aprobó por mayoría durante la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de febrero de 2021.

Dicha norma legal tiene por objetivo la participación estudiantil y la idoneidad de sus autoridades de la educación universitaria, con el objetivo primordial de mejorar los principios de fortalecimiento de la democracia e integridad, en el quehacer de la función pública.

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

8.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6340/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y de urgente interés nacional la semana de la Seguridad Social en el Perú

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 6340/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, a iniciativa de la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de necesidad pública y de urgente interés nacional la semana de la Seguridad Social en el Perú, la cual se aprobó por mayoría durante la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria

Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de febrero de 2021.

Dicha norma legal tiene por objetivo generar conciencia en el Poder Ejecutivo y las entidades involucradas acerca de la importancia de conocer y valorar la seguridad social en nuestro país.

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

9.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 6079/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, a iniciativa del congresista Alcides Rayme Marín, al cual se acumuló por ser de la misma materia el Proyecto de Ley N° 5234/2020-CR, el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021, la cual se aprobó por mayoría durante la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de febrero de 2021.

Dicho texto legal tiene por objetivo generar conciencia en el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, para que adopte acciones concretas que garanticen la moral del potencial humano y se otorguen beneficios que compensen a los familiares que vienen quedando en la orfandad; en consecuencia, la aprobación de esta propuesta legislativa ayudará a superar esta crisis sanitaria y económica.

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

10.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Clayton Flavio Galván Vento, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión", la cual se aprobó por mayoría durante la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 5 de marzo de 2021.

El texto legal tiene por objetivo generar conciencia en el Poder Ejecutivo para que, según sus competencias y atribuciones, adopte las acciones pertinentes para viabilizar el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión", en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Cabe señalar, que la referida propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional, por ser de naturaleza declarativa, la cual busca darle la debida importancia al referido proyecto con la finalidad de que se implemente para incentivar la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Pasco.

SEGUIMIENTO:

11/01/2018: Dictamen Favorable de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología aprobado por unanimidad.

17/03/2021: Dictamen Favorable Sustitutorio Educación, Juventud y Deporte aprobado por mayoría - En Relatoría 17.03.21

- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

11.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 6427/2020-CR, 6493/2020-CR y 6568/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Comunicadores del Perú

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 6427/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Luis Alberto Valdez Farías; 6493/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FíA del Perú - FREPAP, a iniciativa de la congresista María Cristina Retamozo Lezama; y 6568/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista María Teresa Cabrera Vega, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que crea el Colegio Profesional de Comunicadores del Perú, la cual se aprobó por unanimidad durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 17 de marzo de 2021.

El texto legal tiene un efecto directo en nuestra legislación nacional al crear el Colegio Profesional de Comunicadores del Perú, tomando la base de la determinación, por la propia Constitución y de la naturaleza jurídica de los colegios profesionales, lo cual permite acogerlo constitucionalmente y cumplirá funciones de suma importancia en favor de todos los agremiados.

Cabe señalar, que la referida propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional, puesto que el Colegio Profesional de Comunicadores del Perú contaría con autonomía económica, administrativa y normativa, en tal sentido, generarían sus propios recursos para su implementación, además la creación de dicho colegio será altamente beneficiosa porque permitirá reconocer a esta importante profesión postergada por décadas y velar por la profesión y por los profesionales que la ejercen, para poder garantizar la democracia en un país con medios de comunicación conformados por profesionales que brinden información veraz, imparcial y transparente a la ciudadanía.

SEGUIMIENTO:

- **18/03/2021: Se presentó el Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte aprobado por unanimidad de los presentes.**
- **05/04/2021 Oficio - 354-2020-2021/READ-CR de la congresista Ayasta de Díaz, traslada pedido de la Asociación Peruana de profesionales de la Comunicación-APEPCOM, solicitan priorización.- DGP agregar a su expediente**
- **15/04/2021: Se debatió en la Sesión del Pleno del Congreso Virtual y volvió a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, tras aprobarse la cuestión previa planteada por los congresistas Inga Sala y Zárate Antón**
- **16/04/2021 Oficio N° 1299-2020-2021-ADP-D/CR del Oficial Mayor al Presidente de la Comisión de Educación, mediante el cual se le comunica la aprobación de la referida cuestión previa para el regreso del dictamen a la Comisión que preside.**
- **19/04/2021: En comisión Educación, Juventud y Deporte.**

12.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

La referida propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núms. 7090/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FíA del Perú - FREPAP, a iniciativa del congresista Raúl Machaca Mamani, la cual fue aprobada por mayoría de los presentes durante la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión, de fecha 17 de marzo de 2021, sin embargo fue dispensado de dictamen de la Comisión por acuerdo de la Junta de Portavoces, lo cual fue comunicado por el Oficial Mayor mediante Oficio 1231-2020-2021-ADP-D/CR.

La referida norma tiene por objeto promover en la comunidad y, en los centros educativos o espacios aledaños a estos, el cultivo de huertos que estén a cargo de los alumnos, docentes y/o sus familias, para la producción y

autoabastecimiento complementario de hortalizas, frutas, o actividades de cría de animales, pesca en pequeña escala, apicultura o actividades similares; con el fin de transmitir el conocimiento básico en estas actividades y fomentar hábitos saludables, ecológicos y alimenticios que contribuyan a la soberanía y seguridad alimentaria de nuestro país; así como fomentar y garantizar la alimentación escolar adecuada por parte del Estado, para el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los educandos en etapa escolar en todo el territorio nacional.

SEGUIMIENTO:

- **16/03/2021: Dispensado de dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la ampliación de Agenda por acuerdo de la Junta de Portavoces.**
- **17/03/2021: Oficio N° 1231-2020-2021-ADP-D/CR del Oficial Mayor al Presidente de la Comisión de Educación, congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán comunicando que en la sesión de la Junta de Portavoces, de fecha 16 de marzo de 2021, se le exoneró de dictamen de la Comisión y que en consecuencia precluyó la etapa de comisiones.**
- **18/03/2021: Se presentó el dictamen favorable sustitutorio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en mayoría - En Relatoría 18.03.21.**
- **19/03/2021: Pleno (en debate) - (sesión virtual) 1/4 intermedio**
- **19/03/2021: Fue rechazada la cuestión previa planteada por el congresista Columbus Murata para que el proyecto retorne a la Comisión de Educación.**
- **19/03/2021: Fue aprobado en primera votación en el Pleno del Congreso.**
- **19/03/2021: Fue dispensado de la segunda votación por acuerdo del Pleno Virtual.**
- **30/03/2021: El congresista Hans Troyes Delgado solicitó reconsideración de la votación y señaló que debió de debatirse el dictamen aprobado en la Comisión.**
- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

13.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Valeria Valer Collado, por la que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables, la cual se aprobó por unanimidad durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 31 de marzo de 2021.

Dicha norma legal complementa las disposiciones de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-SA, teniendo en cuenta los diversos problemas suscitados en el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma". Además, que no genera costo económico al erario nacional, puesto que la implementación de la presente ley se efectúa con cargo al presupuesto institucional de cada sector involucrado y las transferencias presupuestales que se efectúen a las entidades involucradas, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. Así también cuenta con la ejecución de proyectos de inversión pública y convenios de colaboración interinstitucional con los colegios profesionales de nutrición e instituciones de investigación sobre la materia, reduciendo la brecha de desnutrición de los alumnos de las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria, y materializando el derecho a una alimentación saludable para afrontar los efectos y eventuales riesgos que ocasiona el COVID 19.

SEGUIMIENTO:

- **28/04/2021: La Comisión de Educación presentó el dictamen favorable sustitutorio aprobado por unanimidad. Falta dictamen de la Comisión de Salud y Población.**
- **28/06/2021: Fue dispensado de dictamen la Comisión de Salud y Población y se**

amplió la agenda por acuerdo de la Junta de Portavoces.

- 02/07/2021: Fue aprobado en primera votación en la Sesión del Pleno Virtual.
- 02/07/2021: Fue dispensado de segunda votación por acuerdo del Pleno Virtual,
- 14/07/2021: Autógrafa Sobre Nº: 408 - vence: 06.08.2021
- 26/07/2021: Observado
- 26/07/2021: Pasa a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

14.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 6977/2020-CR, y 7167/2020-CR, presentados por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, a iniciativa de los congresistas Isaías Pineda Santos y Jesús del Carmen Núñez Marreros, respectivamente, la cual fue aprobada por unanimidad durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 31 de marzo de 2021.

El texto legal busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, adopte las medidas necesarias para la incorporación de los contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica, a efectos de la formación integral de los estudiantes sobre mejores hábitos de nutrición, así como también la prevención de los riesgos de enfermedades vinculadas a una mala alimentación.
En tal sentido, se podría generar buenos hábitos de nutrición en los estudiantes, los cuales serían necesarios para su desarrollo, crecimiento y una óptima formación académica.

SEGUIMIENTO:

- 19/04/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó el

dictamen favorable sustitutorio aprobado por unanimidad - En Relatoría.

- 28/05/2021: En sesión virtual se acordó la ampliación de Agenda por acuerdo de la Junta de Portavoces.
- 31/05/2021: Fue aprobado en la Sesión del Pleno Virtual en primera votación.
- 31/05/2021: Fue dispensado de la segunda votación por Acuerdo del Pleno virtual
- 28/06/2021: Autógrafa Sobre Nº: 340 - Vence: 20.07.2021
- 20/07/2021: Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo.
- 20/07/2021: Pasa a... Educación, Juventud y Deporte
- 20/07/2021: En comisión Educación, Juventud y Deporte

15.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7274/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7274/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán, la cual fue aprobada por mayoría durante la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 9 de abril de 2021.

Dicha norma legal permitirá reconocer la importancia del proyecto de vida de los estudiantes, al considerarse a la educación peruana como un derecho fundamental constituido, que garantiza el desarrollo integral del ser humano y el progreso de la sociedad en su conjunto. De convertirse en ley, permitirá que los egresados de las universidades privadas asociativas con licencia denegada, por su especial situación, puedan optar el grado de bachiller y/o título profesional con la debida oportunidad y en condiciones de calidad, sin verse afectados por la gestión de las autoridades universitarias durante el proceso de cese de actividades.

- PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.

16.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1555/2016-CR y 6482/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que regula el trabajo profesional del Fisioterapeuta y de creación del Colegio de Fisioterapeutas del Perú

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 1555/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del ex congresista Javier Velásquez Quesquén y 6482/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú - FREPAP, a iniciativa de la congresista Julia Benigna Ayquipa Torres, la cual fue aprobada por mayoría durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2021.

Cabe señalar, que el ámbito de acción de la fisioterapia se realiza en las áreas: asistencial. administrativa, legal, docente y de investigación. esto se da en las instituciones de salud en todos los niveles de complejidad desde la atención primaria a la terciaria, así como en organizaciones públicas y privadas laborales, educacionales, regulares y especiales, etc. así como instituciones deportivas, de actividad física, sociales, entre otras, que permitan mejorar la salud física integral, mental y la calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad durante todo el ciclo de vida.

Con la presente norma legal se busca corregir la situación de los profesionales en fisioterapia, los cuales manifiestan que al estar comprendidos dentro del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, junto a otras 5 profesiones, ha devenido en desmedro de su proyección profesional ante la población y las autoridades gubernamentales al no ser considerada una profesión universitaria e incluso sea confundida como una labor empírica, habida cuenta de que la denominación fisioterapia no está protegida por ley.

SEGUIMIENTO:

- **08/07/2021: Se debatió la propuesta legislativa en el Pleno del Congreso Virtual y la Presidencia solicitó un cuarto intermedio.**
- **14/07/2021: El Presidente de la Comisión presentó un Nuevo Texto Sustitutorio.**
- **PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

17.- Nuevo Texto Sustitutorio Consensuado de las Comisiones de Educación, Juventud y Deporte y Vivienda y Construcción recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2507/2017-CR, 3691/2018-CR y 4122/2018-CR correspondientes a nuestra Comisión, por el cual se propone con nuevo texto sustitutorio:

Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 2507/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del congresista Édgar Ochoa Pezo, 3691/2018-CR y 4122/2018-CR, presentados por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de las congresistas Milagros Salazar De La Torre y María Cristina Melgarejo Páucar, los cuales fueron considerados en el nuevo texto sustitutorio consensuado con la Comisión de Vivienda y Construcción junto a otros dos proyectos 6233/2020-CR y 7636/2020-CR decretados a dicha Comisión.

Esta propuesta legislativa tiene por finalidad dictar disposiciones para dinamizar la facultad del Ministerio de Educación y de las direcciones regionales de educación para realizar el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado asignados a dicho ministerio y de los inmuebles del sector educación, adquiridos, donados, construidos, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas.

SEGUIMIENTO:

20/05/2021: Texto Sustitutorio consensuado por las Comisiones de Educación, Juventud y Deporte y Vivienda y Construcción.
20/05/2021: Aprobado en primera votación.
20/05/2021: Fue exonerado de segunda votación.

02/07/2021: Aclaración al Texto aprobado

12/07/2021: Autógrafa de Ley remitida al Poder Ejecutivo. Sobre N° 393. Vence: 04/08/2021.

18.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2732/2017-CR y 6468/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 2732/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del ex – congresista Mario Fidel Mantilla Medina, y 6468/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista Johan Flores Villegas, la cual fue aprobada durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 31 de marzo de 2021.

El referido texto legal permitirá fortalecer la política pública en este importante campo de la gestión del Estado y de la gestión privada, otorgando un marco normativo para la actividad del Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social a nivel nacional, sectorial e institucional y que coadyuvará a la mejora integral de la gestión pública y privada nacional, con resultados positivos en el aspectos socio económico y del desarrollo humano. Cabe señalar, que esta propuesta legislativa no vulnera derechos establecidos en la Constitución Política ni genera controversia con las normas de otros Colegios Profesionales.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

19.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la congresista María del Carmen Omonte Durand, y 6090/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FíA del Perú - FREPAP, a iniciativa de la congresista Isaías Pineda Santos, la cual fue aprobada por mayoría de los presentes durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 7 de abril de 2021. En sesión del Pleno del Congreso, de fecha 15 de julio de 2021, se acumularon al Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista María Silupu Inga, conjuntamente con los Proyectos de Ley Núms. 6740/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista Absalón Montoya Guivin, 8041/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la congresista Irene Carcausto Huanca, y 6680/6020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Carlos Pérez Ochoa, por ser de similar naturaleza.

Esta norma legal tiene por objeto llamar la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, para que pueda establecer una política educativa en materia de educación cívica y formación de valores en la educación básica regular, que permite promover la convivencia democrática y cultura de paz, derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación del educando en valores éticos y morales. Además, de incluir el contenido curricular de Historia del Perú.

SEGUIMIENTO:

19/04/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó un Dictamen Favorable Sustitutorio en Mayoría - En Relatoría 19.04.21.
15/07/2021: Nuevo Texto Sustitutorio presentado por el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán.- En Relatoría 15.07.2021

16/07/2021: Aprobado en primera votación

16/07/2021: Fue dispensado de la segunda votación por Acuerdo del Pleno virtual.

21/07/2021: Autógrafa Sobre Nº: 435.

20.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Dicha propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley Núms. 1275/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del ex congresista Justiniano Rómulo Apaza Ordóñez; 1518/16-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del ex congresista Joaquín Dipas Huamán; 1815/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Armando Villanueva Mercado; 2630/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario No Agrupados, a iniciativa del congresista Vicente Zeballos Salinas; y 6245/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes durante la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 20 de abril de 2021.

Esta importante propuesta legislativa tiene un efecto directo en nuestra legislación nacional al crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, tomando como pilar fundamental la determinación de su creación amparada por la propia Constitución, de la naturaleza jurídica de los colegios profesionales, que permite acoger dicha iniciativa constitucionalmente y concede cobertura a, no irroga gasto al erario nacional, puesto que se financiaría con los aportes de los colegiados, los bienes que adquiera, las rentas que produzca, donaciones, etc., por el contrario, beneficiará positivamente porque permitirá el reconocimiento a una importante ciencia, postergada por décadas, además de tener una institución que vele por los

derechos y obligaciones de los historiadores que como profesionales contribuyan con el desarrollo del país, cuyos diferentes aportes se vean reflejados en una buena toma de decisiones al aplicar políticas públicas en beneficio del país.

SEGUIMIENTO:

- **04/05/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó un Dictamen Favorable Sustitutorio aprobado por Unanimidad - En Relatoría 04.05.21.**
- **14/05/2021: Mediante acuerdo de la Junta Portavoces se amplió la Agenda**
- **18/05/2021: Se acordó la ampliación de Agenda en Portavoces.**
- **21/05/2021: Fue rechazada la cuestión previa planteada por el congresista De Belaunde De Cárdenas para que retornen a la comisión de Educación los proyectos de ley 1275, 1518, 1815, 2630 y 6245**
- **21/05/2021: Nuevo Texto Sustitutorio presentado por el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán**
- **21/05/2021: Aprobado en primera votación en el Pleno del Congreso.**
- **21/05/2021: Dispensado de la segunda votación por Acuerdo del Pleno virtual**
- **04/06/2021: Autógrafa Sobre Nº: 278 - vence: 25.06.2021**
- **23/06/2021: Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo**
- **23/06/2021 Pasa a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**
- **25/06/2021 En comisión Educación, Juventud y Deporte**
- **01/07/2021 Dispensado de Dictamen Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera - y la ampliación de Agenda, por Acuerdo de la Junta de Portavoces**

21.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos

forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza – Ucayali

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley 6270/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú, a iniciativa de la congresista Nelly Huamaní Machaca, la cual fue aprobada por unanimidad durante la Décimo Novena Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 11 de mayo de 2021.

Dicha propuesta normativa tiene por objetivo llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, de conformidad con sus atribuciones y competencias, pueda realizar las acciones necesarias orientadas a solucionar la problemática relacionada con la infraestructura y al riesgo en que se encuentra el equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Publico Suiza - Ucayali, asimismo, se encuentra acorde con los criterios de priorización de inversiones del sector Educación para los servicios de educación superior tecnológica: Cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 y alineamiento para el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica. Además, que no genera costo al erario nacional, pues al ser declarativa busca generar conciencia en el Poder Ejecutivo para que pueda priorizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza-Ucayali".

SEGUIMIENTO:

- 10/06/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó el Dictamen Favorable Sustitutorio aprobado por unanimidad.
- 15/06/2021: Fue dispensado de publicación en el Portal el dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la ampliación de la agenda mediante acuerdo de la Junta de Portavoces.
- 17/06/2021: Fue aprobado en primera votación en el Pleno del Congreso.
- 17/06/2021: Fue dispensado de segunda votación por Acuerdo del Pleno virtual

- **06/07/2021: Autógrafa Sobre Nº: 370 - vence: 27.07.2021**

22.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley 6886/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa de la congresista Javier Mendoza Marquina, la cual fue aprobada por mayoría durante la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de mayo de 2021.

Esta propuesta normativa tiene por objetivo llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realice las acciones orientadas a incorporar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación. Asimismo, la referida propuesta busca generar conciencia en el Poder Ejecutivo para que priorice la transferencia del pliego presupuestal correspondiente a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", del Sector Defensa, al Sector Educación, teniéndose en cuenta que los presupuestos anuales que el Poder Ejecutivo presenta al Congreso de la República, resultan ser propicia ocasión para ser aprobado conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú y a las normas legales vigentes.

SEGUIMIENTO:

- **07/06/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó un Dictamen Favorable Sustitutorio aprobado por Mayoría.**
- **14/06/2021: La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas presentó un dictamen negativo aprobado por unanimidad.**
- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

23.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7582/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora al profesional en enfermería en la comunidad educativa a fin de contribuir en la prevención de enfermedades y promoción de la salud en la educación básica

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley 7582/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa de la congresista Matilde Fernández Florez, la cual fue aprobada por unanimidad durante la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de mayo de 2021.

Dicho texto legal tiene por objeto incorporar al profesional en enfermería como integrante de la Comunidad Educativa establecido en la Ley 28044, Ley General de Educación a fin de contribuir en la prevención de enfermedades y promoción de la salud en el entorno educativo de la educación básica que conlleven a una vida saludable.

07/06/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó un Dictamen Favorable Sustitutorio aprobado por Unanimidad.
16/07/2021: Fue dispensado de dictamen de la Comisión de Salud y Población y la ampliación de agenda, por acuerdo de la Junta de Portavoces.
16/07/2021: Aprobado en primera votación en el Pleno del Congreso.
16/07/2021: Dispensado de Segunda Votación por Acuerdo del Pleno.
21/07/2021: Autógrafa Sobre Nº: 441 - vence: 16.08.2021.

24.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5804/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley 5804/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FÍA del Perú, a iniciativa de la congresista Luz Milagros Cayguaray Gambini, la cual fue aprobada por mayoría durante la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 7 de abril de 2021.

En la Sesión Virtual del Pleno del Congreso de la República, de fecha 7 de mayo de 2021, se acordó que el Proyecto de Ley 5804/2020-CR, vuelva a la Comisión Educación, Juventud y Deporte luego de aprobarse por mayoría la Cuestión Previa planteada por el señor congresista Carlos Enrique Fernández Chacón y, mediante Oficio N° 1400-2020-2021-ADP-D/CR remitido por el Oficial Mayor, de fecha 10 de mayo del presente, dirigido al Presidente de la Comisión, congresista Luis Dioses Guzmán, comunicó que el Pleno, en su sesión del 7 de mayo de 2021, aprobó la Cuestión Previa para que regrese a la Comisión de su presidencia el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5804/2020-CR, por el cual se propone modificar la Ley 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para mayor estudio.

En tal sentido, se presentó una nueva propuesta de dictamen, acogiendo los aportes y sugerencias recibidas en el Pleno, de fecha 7 de mayo de 2021, así como los aportes recibidos, tanto de los señores congresistas, como de las partes involucradas en el tema, la cual fue aprobada por unanimidad durante la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de mayo de 2021.

Dicho texto legal tiene por objeto crear equidad e inclusión a las poblaciones de jóvenes estudiantes de las comunidades indígenas y aborígenes, originarios y afroperuanos de nuestro país, quienes por lo alejado de las zonas en que viven y por carecer además de los recursos suficientes para trasladarse y pagar costosas estadías en ciudades especialmente de la costa donde se encuentran las principales universidades nacionales y privadas Ley.

En tal sentido, la presente normativa dispone que los componentes de beca pregrado y beca postgrado del Programa Nacional de Becas y Crédito

Educativo, así como las becas y créditos educativos especiales, deberán priorizar a las poblaciones ubicadas en las zonas rurales, de pobreza, pobreza extrema, las comunidades nativas, pueblos originarios, afroperuanos y otras poblaciones vulnerables.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

25.- Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 6628/2020-CR y 6885/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que promueve la creación de filiales de universidades públicas

La presente propuesta legislativa nace de los Proyectos de Ley 6628/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Morado, a iniciativa de la congresista Zenaida Solís Gutiérrez, y 6885/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista José Luis Ancalle Gutiérrez, la cual fue aprobada por mayoría durante la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 2 de junio de 2021.

Dicha propuesta normativa tiene por objeto modificar la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para establecer medidas adicionales a fin de promover la creación de filiales de universidades públicas licenciadas para garantizar una oferta educativa descentralizada y favorecer el acceso a la educación superior universitaria.

Además, que no genera costo al erario nacional, pues se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a las universidades y también lo recibido por el canon respectivo, conforme a la modificación del artículo 6 de la Ley N° 27506, Ley de Canon. Por lo tanto, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

26.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista María Silupu Inga, la cual fue aprobada durante la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 16 de junio de 2021. También fue dispensada de dictamen el día 5 de julio de 2021. En sesión del Pleno del Congreso, de fecha 15 de julio de 2021, se sometió a debate la referida propuesta legislativa, la cual luego de recibir los aportes y sugerencias de la Representación Nacional se solicitó un cuarto intermedio para acumular los proyectos solicitados (5719/2020-CR, 6090/2020-CR, 6740/2020-CR, 8041/2020-CR Y 6680/2020-CR) y afinar el nuevo texto sustitutorio, el cual fue presentado ese mismo día, siendo aprobado al día siguiente por la Representación Nacional.

Esta norma legal tiene por objeto declarar de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú. Además, de incluir el contenido curricular de Historia del Perú. Así también, se precisa que el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares.

Cabe señalar, que la corrupción constituye uno de los mayores problemas de nuestra historia republicana y de América Latina, es un mal endémico que afecta a todos los países y con ello se afecta el desarrollado de los servicios públicos que se le puede brindar a los ciudadanos, por ello resulta necesario la presente propuesta legislativa, con la finalidad de que los educandos puedan

internalizar lo nocivo que resulta el fenómeno de la corrupción en nuestro país, conocer sus causas, así como sus efectos.

- **21/07/2021: SE REMITIÓ LA AUTÓGRAFA DE LEY AL PODER EJECUTIVO.**

27.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 3942/2018-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional se reconozca al primer colegio chino de américa "CEP PERUANO CHINO DIEZ DE OCTUBRE-BREÑA", como colegio benemérito de la tradición educativa y cultural china del Perú

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 3942/2018-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del ex congresista Armando Villanueva Mercado, la cual fue aprobada durante la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 16 de junio de 2021.

Dicho texto normativo trata sobre la declaratoria de interés nacional del reconocimiento al Primer Colegio Peruano Chino de América, "CEP Peruano Chino Diez de Octubre - Breña", como Colegio Benemérito de la Tradición Educativa y Cultural China del Perú, lo cual constituye una manera de contribuir al fortalecimiento de la ciudadanía y el reconocimiento a las instituciones que a través de la educación que brindan en el país van forjando poco a poco el alma nacional y la conciencia cívica nacional con amplitud de criterio.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

28.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7889/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior

Dicha propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7889/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del señor congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán, por el que se propone la Ley que tiene por objeto la creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

La presente norma tiene por objeto la creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior (COPAES), y la definición de responsabilidades, alcances y procedimientos necesarios para impulsar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior mediante el proceso de acreditación de las instituciones y programas de educación superior.

Además, se considera que el COPAES debería responder a estándares internacionales de instituciones de países donde la acreditación y la calidad han sido incorporadas en la cultura de las instituciones de educación superior, lo que ha permitido que la calidad de todo el sistema de educación superior de aquellos países se haya elevado. Asimismo, se establece su estructura orgánica del COPAES, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que hará viable su operatividad y trabajo coordinado.

- **QUEDÓ PENDIENTE**

29.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de Senati

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7343/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del señor congresista Lenin Fernando Bazán Villanueva, la cual fue aprobada por mayoría durante la Vigésima Sesión Extraordinaria

Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 10 de julio de 2021.

El referido texto legal tiene como objeto precisar el marco legal del régimen académico y de dedicación docente de los docentes-instructores de los Institutos de Educación Superior Técnica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, SENATI.

Cabe señalar, que el beneficio sería cualitativo, toda vez que la iniciativa permitirá la sujeción de las Instituciones Educativas del SENATI al régimen académico y de dedicación docente, esto permitirá corregir una situación de arbitrariedad en el establecimiento de la jornada laboral sin atender a lo establecido expresamente por la Ley 30512, y a las normas técnico pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación como órgano rector del Sistema Educativo Nacional.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

30.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7155/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Esta propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7155/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa de la señora congresista María Del Carmen Omonte Durand, la cual fue aprobada por mayoría durante la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 13 de julio de 2021.

Dicha norma dispone la modificación del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de que no haya límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

En tal sentido, con el referido texto legal se evitaría descapitalizar a las universidades públicas de intelectuales académicos y científicos competentes,

así como recuperar a los docentes separados para que retornen y sigan brindando sus valiosos conocimientos a los futuros profesionales que requiere nuestra patria. Además, que no generará ningún gasto de carácter financiero o institucional al Estado, debido a que las plazas de los docentes mayores de setenta años están presupuestadas. Por el contrario, los estudiantes universitarios se verán beneficiados con la experiencia adquirida en la catedra de docentes calificados.

- **QUEDÓ PENDIENTE DE SER VISTO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO VIRTUAL.**

31.- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

La presente propuesta legislativa nace del Proyecto de Ley Núm. 7722/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista Perci Rivas Ocejo, la cual fue aprobada por mayoría de los presentes durante la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 13 de julio de 2021.

Dicho texto normativo declara de necesidad pública y de interés nacional la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR – VRAEM, ubicado en las regiones de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín, con la finalidad de crear el referido colegio para generar un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional, que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas, enfocado en el pensamiento crítico, creativo y reflexivo en la zona del VRAEM.

- **QUEDÓ PENDIENTE**

32.- Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6981/2020CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Otto

Guibovich Arteaga, por el que se propone la Ley que declara el 16 de noviembre Día Nacional de la Batalla del Puerto de Santa, ocurrido en el año de 1819, en el distrito y provincia de Santa, departamento de Ancash, por sus servicios distinguidos a la causa de la Independencia del Perú.

SEGUIMIENTO:

- 22/04/2021: La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural presentó el Dictamen Favorable Sustitutorio aprobado por unanimidad.
- 07/06/2021: La Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó el Dictamen de Inhibición aprobado por unanimidad.
- 09/06/2021: Mediante acuerdo de la Junta Portavoces se exoneró del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda
- 10/06/2021: Fue aprobado en primera votación en el Pleno del Congreso.
- 10/06/2021: Fue dispensado de segunda votación por Acuerdo del Pleno virtual
- 14/07/2021: Autógrafa Sobre Nº: 403 - vence: 06.08.2021

Fecha de elaboración: 23.07.2021

CIFRAS TOTALES:

- **12 LEYES APROBADAS**
- **91 PROYECTOS DE LEY DICTAMINADOS**
- **43 DICTÁMENES FAVORABLES**
- **1 DICTAMEN DE INHIBICIÓN**